

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210043300

Puesto a disposición el vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas UBX 171, la Juez Resuelve:

1. Decretarla terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas UBX 171 de propiedad de Michael Jair Gaitán Lugo por el Acreedor Garantizado Bancolombia S. A., cumplida la finalidad de la orden de captura
2. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario. Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.
3. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
4. Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 003 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18 – enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--